

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004304

Lima, 30 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 001-004-00000730 de fecha 8 de marzo de 2005, se constituyó el Comité Evaluador de Solicitudes de Descargo de Pagos, el cual se encargaría de evaluar y pronunciarse sobre las solicitudes de descargo de pago presentadas por los administrados, cuyos recibos no figuraban en archivo ni en los registros informáticos del SAT;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Memorando N.º 264-082-00002594 de fecha 9 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Comité Evaluador de Solicitudes de Descargo de Pagos fue creado sin una normativa general que señale su obligatoriedad, sino en base a las facultades que le brindaba al Jefe de la Entidad el inciso b) y f) del artículo 6 (derogado) del Estatuto del SAT, aprobado mediante Edicto N.º 227, encontrándose conformado el comité por algunos cargos que en la actualidad ya no existen en la estructura orgánica del SAT, por lo que se opinó que el mismo debería dejarse sin efecto en forma expresa;

Que, por tanto al no existir asidero normativo que justifique la vigencia del referido comité como parte del marco normativo que regula la actuación del SAT, corresponde efectuar la derogación respectiva;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar la Resolución Jefatural N.º 001-004-00000730 que constituyó el Comité Evaluador de Solicitudes de Descargo de Pagos.



Artículo 2°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

